

## **ORDENANZA I - N° 16**

(Antes Ordenanza 3344/24)

### **ANEXO I**

POSADAS, 18 SEP 2023

RESOLUCIÓN N° 02597/23

VISTO: El Expediente Administrativo N° 00598- Letra E- Año 2023 Registro del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional caratulado: DIRECCION DE PROGRAMAS ESPECIALES S/ CONVENIO BARRIDO Y LIMPIEZA - COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO LIMITADA MUNICIPALIDAD DE OBERA

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE**, por Resolución Directorio IPRODHA N° 00723/23 con fecha del 03 de Abril del año 2023; se aprobó el Convenio n° 3039 suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE OBERA, la COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO LIMITADA (Mat Nacional N° 40.112 - Mat Provincial N° 1.238) Y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, por el cual el I.PRO. D HA se comprometió a otorgar un APOORTE NO REINIEGRABLE a los efectos de financiar los trabajos de "LIMPIEZA Y REMOCION DE EXCEDENTES/ RESIDUOS EN ESPACIOS PUBLICOS, AVENIDAS Y CALLES DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES";

**QUE**, a fs 92 y con fecha 01 de Marzo de 2023 se afectaron los fondos correspondientes al convenio, en función a los montos actualizados según el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2689/22 determinando su aplicación a partir del mes de Enero 2023;

**QUE**, las partes concuerdan en la necesidad de modificar el citado convenio en virtud a que el Poder Ejecutivo Provincial promulgo el Decreto N°2689/22 por lo cual se otorga un incremento salarial y determina la aplicación de un adicional a partir del mes de MARZO, MAYO Y JUNIO 2023, y en el que están incluidos los integrantes de la Cooperativa en cuestión;

**QUE**, la presente ADDENDA N°1 se realizara conforme a las facultades Operatorias establecidas en el Capítulo II Artículo 6°-Inciso e) de la Ley I N°27

(Antes Decreto Ley N°943/78), Decreto Reglamentario N°947/87 y Art 13 inc C7 de la ley X - N°4 (Antes Ley 83);

**QUE**, los términos de la nueva redacción del Convenio se expresan en la ADDENDA N°1 que por la presente se aprueba

**POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE DESARROLLO HABITACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** en todos sus términos la ADDENDA N°1 modificatoria del Convenio N° 3039 suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE OBERA, LA COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO LIMITADA (Mat. Nacional N°40.112 – Mat- Provincial N°1.238) y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, aprobado por Resolución Directorio IPRODHA N°00723/23 con fecha del 03 de ABRIL 2023; instrumento por el cual el I.PRO.D.HA se comprometió a otorgar un APORTE NO REINTEGRABLE a los efectos de financiar los trabajos de “LIMPIEZA Y REMOCION DE EXCEDENTES/ RESIDUOS EN ESPACIOS PÚBLICOS, AVENIDAS Y CALLES DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES” que se realizará en un todo de acuerdo a la Documentación obrante en el Expediente Administrativo N°00598 – Letra E- Año 2023 Registro I.PRO.D.HA ADDENDA N°1 que como ANEXO pasa a formar parte integrante de esta Resolución.

**ARTÍCULO 2°: ENCUADRAR** la aprobación de la presente ADDENDA N°1 en el Capítulo II – Facultades Operatorias- Artículo 6° - Inciso e) de la Ley I – N° 27 (Antes Decreto Ley N°943/78), Decreto Reglamentario N°947/87 y Art 13 inc C7 de la ley X - N°4 (Antes Ley 83);

**ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y a la Dirección de Tesorería a proceder a la liquidación y pago de la suma de \$12.872.191,50 (PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN MIL 50/100) establecido en la ADDENDA N°1 que por la presente se aprueba, afectado a la Partida: 04-43-1-4-20-2-05-052-05220- Cod. Obra 6-54 OPERATORIAS CON MUNICIPIOS – PLAN TRABAJAR- del presupuesto vigente, debiendo informar mensualmente al Tribunal de Cuentas de los desembolsos realizados a la Cooperativa, la que a su vez deberá presentar oportuna y documentada Rendición de Cuentas conforme lo normado por Resolución IV- N°6 (Antes Resolución 269/02 y otras) del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ARTÍCULO 4°: REGISTRESE** comuníquese, tomen conocimiento Dirección de Despacho General y el Departamento de Control y Digitalización. REMITASE copia a LA MUNICIPALIDAD DE OBERA y a la COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURTO

LIMITADA. PASE a sus efectos a la Dirección de Programas Especiales. Cumplido,  
ARCHIVESE.

**ACTA N° 38**

**DE FECHA: 18 SEP 2023**

**RESOLUCIÓN N°02597/23**

**ADDENDA N°1**

**AL CONVENIO N° 3039– I.PRO.D.HA – MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
OBERA – COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO LIMITADA PARA  
FINANCIAR TRABAJOS DE LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE  
EXCEDENTES/RESIDUOS EN ESPACIOS PÚBLICOS, AVENIDAS Y CALLES  
DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES.**

-----Entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional representado por el Señor Presidente del Directorio ING. JUAN CARLOS PEREIRA, DNI 27.233.682, con domicilio legal en Av. Roque Pérez N° 1743, en adelante "EL I.PRO.D.HA", por una parte y por la otra la MUNICIPALIDAD DE OBERA, representada por el Señor Intendente Ab. HASSAN PABLO ALBERTO DNI 35.487.210, con domicilio en la Municipalidad de OBERA, JUJUY 58 de esta ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO LIMITADA, Matrícula Nacional N° 40.112 y Matrícula Provincial N° 1.238 en adelante "LA COOPERATIVA", representada por su Señor Presidente Don LOPEZ ALBERTO DANIEL DNI 26.886.985, su Señora Secretaria Doña NOLAZCO MIRTA GRACIELA DNI 28.871.239, y su Señora Tesorera Doña ZALAZAR POLCOWÑK TAMARA PAOLA DNI 34.971.666, con domicilio real y legal en la Calle AYACUCHO N° 1355 de la Ciudad de Posadas, se conviene en celebrar la presente ADDENDA N° 1 al Convenio N° 3039 – aprobado por Resolución del Directorio N° 00723/23 del 03 de Abril de 2023 en virtud de que en su Cláusula Décima Segunda, se prevé que "Los montos serán actualizados de acuerdo a los incrementos salariales que otorgue el Poder Ejecutivo Provincial a la Administración Pública Central" todo ello en virtud a que el Poder Ejecutivo Provincial promulgo el Decreto N° 2689/22, por lo cual se otorga un incremento salarial y determina la aplicación de un adicional a partir del Mes de MARZO, MAYO Y JUNIO 2023. En consecuencia y con el fin de evitar inconvenientes al momento de efectuar los pagos correspondientes a los trabajos a realizarse, las partes acuerdan, modificar las Cláusulas Segunda, Tercera y Décima Segunda, las cuales quedaran redactadas de la siguiente manera:

**SEGUNDA:** El monto del presente Convenio asciende a la suma de \$12.872.191,50 (Pesos DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 50/100), el cual será abonado por "EL I.PRO.D.HA" a la "COOPERATIVA" con carácter de NO REINTEGRABLE, y financiado con recursos provenientes de Rentas Generales de la Provincia, de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias. -----

**TERCERA:** En el monto ut supra mencionado, se incluye la suma de \$1.553.314,50 (Pesos UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 50/100), para gastos administrativos y de funcionamiento que demande a "LA COOPERATIVA" la ejecución del presente convenio. Dicho monto será desembolsado por "EL I.PRO.D.HA" a la "COOPERATIVA" en partes iguales, según cronograma detallado en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA. -----

**DÉCIMA SEGUNDA:** El plazo de ejecución del presente convenio se establece en doce (12) meses y se ejecutará en un todo de acuerdo a la documentación obrante en Expediente Administrativo N° 00598 Letra E – Año 2023 Registro I.PRO.D.HA. "EL I.PRO.D.HA" y a los efectos de la Provisión de los fondos necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del presente Convenio, se compromete a concretar los desembolsos a "LA COOPERATIVA", de acuerdo al siguiente cronograma:

UN (1) desembolso de \$963.447,00 (pesos NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100), a partir del mes de ABRIL 2023 vencido, de acuerdo a la fecha indicada en el Acta de Inicio de los trabajos que será confeccionada entre "LA COOPERATIVA" y "LA MUNICIPALIDAD". De dicho monto, la suma de \$126.667,00 (pesos CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100) corresponde a gastos administrativos y de funcionamiento, según lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA. -----

UN (1) desembolso de \$1.042.624,50 (pesos UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUAREO CON 50/100), a partir del mes de MAYO 2023 vencido, de acuerdo a la fecha indicada en el Acta de Inicio de los trabajos que será confeccionada entre "LA COOPERATIVA" y "LA MUNICIPALIDAD". De dicho monto, la suma de \$135.994,50 (pesos CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 50/100) corresponde a gastos administrativos y de funcionamiento, según lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA.

DIEZ (10) desembolsos mensuales, iguales y consecutivos de \$1.086.612,00 (pesos UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE CON /100), a partir del mes de JUNIO 2023 vencido, de acuerdo a la fecha indicada en el Acta de Inicio de los trabajos que será confeccionada entre "LA COOPERATIVA" y "LA MUNICIPALIDAD". De dicho monto, la suma de \$141.732,00 (pesos CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100) corresponde a gastos administrativos y de funcionamiento, según lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA. -----

Los montos serán actualizados de acuerdo a los incrementos salariales que otorgue el Poder Ejecutivo Provincial a la Administración Pública Central.-

Los desembolsos mencionados en la presente Cláusula serán depositados en una Cuenta Bancaria Oficial de "LA COOPERATIVA", identificada como Cuenta N° 27204070136043 C.B.U 0110407720040701360430 – BANCO NACION, sucursal Posadas, (fs. 44). -----

-----En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones en fecha 18 SEP 2023.-----



**IMPUESTO DE SELLOS (905)**      Usario: WEBUSJ-30712186077 - Fecha y Hora: 21/09/2023 11:19

Usario: WEBUSJ-30712186077      Boleta N°: 1-0082011362-2  
 Fecha: 21/09/2023      Pago Electrónico

Recibo N°: 500940742

Form. SR1000/S

CUIT:	30-7121860-7	Contribuyente:	COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO LIMITADA
Dom.:	AYACUCHO 1355 - POSADAS (CP.3300)		
CUIT:	30-9995419-2	Contribuyente:	INST.PCIAL DESARROLLO HABITACIONAL PROCHA

Detalle	Monto	Interes	Multa	Total a Pagar
IMP. SELLOS Recibo N°: 500940742 - 18/09/2023 - Acto: 225106	\$1,00	\$1,00	\$0,00	\$2,00
TASA ADMINISTRATIVA DE SELLOS - /-	\$200,00	\$0,00	\$0,00	\$200,00

Vencimiento: 09/10/2023

Total a Pagar: \$200,00

SON PESOS DOSCIENTOS



---

También para el Contribuyente

También para el Contribuyente / Páido de Contar

También para el D.C.R.



**IMPUESTO DE SELLOS (905)**      Usario: WEBUSJ-30712186077 - Fecha y Hora: 21/09/2023 11:19

Usario: WEBUSJ-30712186077      Boleta N°: 1-0082011362-2  
 Fecha: 21/09/2023      Pago Electrónico

Recibo N°: 500940742

Form. SR1000/S

CUIT:	30-7121860-7	Contribuyente:	COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO LIMITADA
Dom.:	AYACUCHO 1355 - POSADAS (CP.3300)		
CUIT:	30-9995419-2	Contribuyente:	INST.PCIAL DESARROLLO HABITACIONAL PROCHA

Detalle	Monto	Interes	Multa	Total a Pagar
IMP. SELLOS Recibo N°: 500940742 - 18/09/2023 - Acto: 225106 Y TASA ADM.	\$1,00	\$1,00	\$0,00	\$2,00
TASA ADMINISTRATIVA DE SELLOS - /-	\$200,00	\$0,00	\$0,00	\$200,00

Vencimiento: 09/10/2023

Total a Pagar: \$200,00

SON PESOS DOSCIENTOS



---

También para el Contribuyente

También para el Contribuyente / Páido de Contar

También para el D.C.R.



**IMPUESTO DE SELLOS (905)**      Usario: WEBUSJ-30712186077 - Fecha y Hora: 21/09/2023 11:19

Usario: WEBUSJ-30712186077      Boleta N°: 1-0082011362-2  
 Fecha: 21/09/2023      Pago Electrónico

Recibo N°: 500940742

Form. SR1000/S

CUIT:	30-7121860-7	Contribuyente:	COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO LIMITADA
Dom.:	AYACUCHO 1355 - POSADAS (CP.3300)		
CUIT:	30-9995419-2	Contribuyente:	INST.PCIAL DESARROLLO HABITACIONAL PROCHA

Detalle	Monto	Interes	Multa	Total a Pagar
IMP. SELLOS Recibo N°: 500940742 - 18/09/2023 - Acto: 225106 Y TASA ADM.	\$1,00	\$1,00	\$0,00	\$2,00
TASA ADMINISTRATIVA DE SELLOS - /-	\$200,00	\$0,00	\$0,00	\$200,00

Vencimiento: 09/10/2023

Total a Pagar: \$200,00

SON PESOS DOSCIENTOS

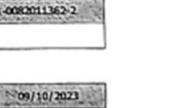


---

También para el Contribuyente

También para el Contribuyente / Páido de Contar

También para el D.C.R.



**IMPUESTO DE SELLOS (905)**      Usario: WEBUSJ-30712186077 - Fecha y Hora: 21/09/2023 11:19

Usario: WEBUSJ-30712186077      Boleta N°: 1-0082011362-2  
 Fecha: 21/09/2023      Pago Electrónico

Recibo N°: 500940742

Form. SR1000/S

CUIT:	30-7121860-7	Contribuyente:	COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO LIMITADA
Dom.:	AYACUCHO 1355 - POSADAS (CP.3300)		
CUIT:	30-9995419-2	Contribuyente:	INST.PCIAL DESARROLLO HABITACIONAL PROCHA

Detalle	Monto	Interes	Multa	Total a Pagar
IMP. SELLOS Recibo N°: 500940742 - 18/09/2023 - Acto: 225106 Y TASA ADM.	\$1,00	\$1,00	\$0,00	\$2,00
TASA ADMINISTRATIVA DE SELLOS - /-	\$200,00	\$0,00	\$0,00	\$200,00

Vencimiento: 09/10/2023

Total a Pagar: \$200,00

SON PESOS DOSCIENTOS





Comprobante de pago

#64198392207

1 de 2



Pagaste n

## Rentas de Misiones

Total pagado

# \$ 200,00

Detalle de operación

Valor de la factura \$ 200,00

Total pagado \$ 200,00

Referencia

9050100820113622091020230000002000000000000000099

Número de transacción

35394085576043

Pagador

Tamara

Fecha de pago

27/09/2023 10:27:57

Medio de pago

Dinero disponible en Mercado Pago

RAPIPAGO ORIGINAL Puesto: 36436 Fecha: 27/09/2023 Hora: 10:27:58 Código de Operación: 65142ddeb8e9d422a3ad143 Empresa: 3959 DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES Importe: \$200.00 Cliente: 100820113622 Referencia factura: 9050100820113622091020230000002000000000000000099 Nro.Op:35394085576043 Cod.Seg:6862A7C19C Forma de Pago:Importe Efectivo \$200.00 \*\* TOTAL \*\* \$200.00 VISÍTENOS EN WWW.RAPIPAGO.COM.AR \*\*\*\*\*

La acreditación puede tardar hasta 48 horas siempre se respeta la fecha en que pagaste el servicio. Para más información ingresá en [https://www.mercadopago.com.ar/ayuda/pago-de-servicios\\_4874](https://www.mercadopago.com.ar/ayuda/pago-de-servicios_4874) y consultá las preguntas frecuentes.

Escaneado con CamScanner

## ANEXO II

POSADAS, 18 DIC 2023

RESOLUCIÓN N° 03503/23

VISTO: El Expediente Administrativo N° 00598- Letra E- Año 2023 Registro del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional caratulado: DIRECCION DE PROGRAMAS ESPECIALES S/ CONVENIO BARRIDO Y LIMPIEZA - COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO LIMITADA MUNICIPALIDAD DE OBERA

### **CONSIDERANDO:**

**QUE**, por Resolución Directorio IPRODHA N° 00723/23 con fecha del 03 de Abril del año 2023; se aprobó el Convenio n° 3039 suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE OBERA, la COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO LIMITADA (Mat Nacional N° 40.112 - Mat Provincial N° 1.238) Y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, por el cual el I.PRO. D HA se comprometió a otorgar un APORTE NO REINIEGRABLE a los efectos de financiar los trabajos de "LIMPIEZA Y REMOCION DE EXCEDENTES/ RESIDUOS EN ESPACIOS PUBLICOS, AVENIDAS Y CALLES DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES";

**QUE**, el citado convenio ha sido modificado por la ADDENDA N°1 aprobada mediante Resolución Reg. Directorio IPRODHA N° 0297/23 con fecha del 18 de Septiembre 2023;

**QUE**, se detecto un error ene 1 Artículo 1° de la mencionada Resolución, en lo referente a la localidad en que se ejecutan los trabajos, siendo esta la ciudad de Oberá Misiones

**QUE**, las partes concuerdan en la necesidad de modificar el citado convenio en virtud a que el Poder Ejecutivo Provincial promulgo los Decretos N°1302/23 y 1778-1779/23 por los cuales se otorga un incremento salarial y determina la aplicación de un adicional a partir de los meses de AGOSTO -OCTUBRE 2023, y en el que están incluidos los integrantes de la Cooperativa en cuestión;

**QUE**, la presente ADDENDA N°2 suscripta con fecha del 15 de Diciembre del 2023 se realizara conforme a las facultades Operatorias establecidas en el Capítulo II Artículo 6°-Inciso e) de la Ley I N°27 (Antes Decreto Ley N°943/78), Decreto Reglamentario N°947/87 y Art 13 inc C7 de la ley X - N°4 (Antes Ley 83);

**QUE**, los términos de la nueva redacción del Convenio se expresan en la ADDENDA N°2 que por la presente se aprueba

**POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE DESARROLLO HABITACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR** el Artículo 1º de la Resolución Registro Directorio IPRODHA N° 02597/23 con fecha del 18 de Septiembre 2023 de aprobación de la Addenda N°1, donde dice "POSADAS" debe decir "OBERA"

**ARTÍCULO 2º: RATIFICAR** en todos sus demás términos, la Resolución Reg Directorio IPRODHA N° 02597/23, de fecha 18 de Septiembre del 2023.

**ARTÍCULO 3º: APROBAR** en todos sus términos la ADDENDA N°2 modificatoria del Convenio N°3039 suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE OBERA, LA COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO LIMITADA DE OBERA, LA COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO LIMITADA (Mat. Nacional N°40.112 -Mat. Provincial N° 1.238) y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, aprobado por Resolución Reg. Directorio IPRODHA N° 00723 con fecha del 03 de ABRIL del año 2023 y modificado por ADDENDA N°1 aprobado por Resolución Reg. Directorio IPRODHA N° 02597/23 con fecha del 18 de Septiembre de 2023; instrumento por el cual el IPRODHA se comprometió a otorgar un APORTE NO REINTEGRABLE a los efectos de financiar los trabajos de "LIMPIEZA Y REMOCION DE EXCEDENTES/RESIDUOS EN ESPACIOS PUBLICOS, AVENIDAS Y VALLES DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES" que se realizará en un todo de acuerdo a la Documentación obrante en el Expediente Administrativo N° 00598 – Letra E – Año 2023 Registro IPRODHA, ADDENDA N°2 que como ANEXO pasa a formar parte integrante de esta Resolución.

**ARTÍCULO 4º: ENCUADRAR** la aprobación de la presente ADDENDA N°2 en el Capítulo II – Facultades Operatorias- Artículo 6º - Inciso e) de la Ley I – N° 27 (Antes Decreto Ley N°943/78), Decreto Reglamentario N°947/87 y Art 13 inc C7 de la ley X - N°4 (Antes Ley 83);

**ARTÍCULO 5º: AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y a la Dirección de Tesorería a proceder a la liquidación y pago de la suma de \$14.242.117,50 (PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIEXISIETE CON 50/100) establecido en la ADDENDA N°2 que por la presente se aprueba, afectado a la Partida: 04-43-1-4-20-2-05-052-05220- Cod. Obra 6-54 OPERATORIAS CON MUNICIPIOS – PLAN TRABAJAR- del presupuesto vigente, debiendo informar mensualmente al Tribunal de Cuentas de los desembolsos realizados a la Cooperativa, la que a su vez deberá presentar oportuna y documentada Rendición de Cuentas conforme lo normado por Resolución IV- N°6 (Antes Resolución 269/02 y otras) del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ARTÍCULO 6°:** DESE intervención al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos conforme al art. 21° de la Ley VII – N° 11 (antes ley 2303), por tratarse de compromisos de ejercicios del presupuesto vigente y futuro.

**ARTÍCULO 7°:** REGISTRESE comuníquese, tomen conocimiento Dirección de Despacho General y el Departamento de Control y Digitalización. REMITASE copia a LA MUNICIPALIDAD DE OBERA y a la COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURTO LIMITADA. PASE a sus efectos a la Dirección de Programas Especiales. Cumplido, ARCHIVESE.

**ACTA N° 51**

**DE FECHA: 18 DIC 2023**

## **RESOLUCIÓN N°02597/23**

### **ADDENDA N°2**

**AL CONVENIO N° 3039– I.PRO.D.HA – MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
OBERA – COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO LIMITADA PARA  
FINANCIAR TRABAJOS DE LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE  
EXCEDENTES/RESIDUOS EN ESPACIOS PÚBLICOS, AVENIDAS Y CALLES  
DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES.**

-----Entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional representado por el Señor Presidente del Directorio ING. JUAN CARLOS PEREIRA, DNI 27.233.682, con domicilio legal en Av. Roque Pérez N° 1743, en adelante "EL I.PRO.D.HA", por una parte y por la otra la MUNICIPALIDAD DE OBERA, representada por el Señor Intendente Ab. HASSAN PABLO ALBERTO DNI 35.487.210, con domicilio en la Municipalidad de OBERA, JUJUY 58 de esta ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO LIMITADA, Matrícula Nacional N° 40.112 y Matrícula Provincial N° 1.238 en adelante "LA COOPERATIVA", representada por su Señor Presidente Don LOPEZ ALBERTO DANIEL DNI 26.886.985, su Señora Secretaria Doña NOLAZCO MIRTA GRACIELA DNI 28.871.239, y su Señora Tesorera Doña ZALAZAR POLCOWÑK TAMARA PAOLA DNI 34.971.666, con domicilio real y legal en la Calle AYACUCHO N° 1355 de la Ciudad de Posadas, se conviene en celebrar la presente ADDENDA N° 2 al Convenio N° 3039 – aprobado por Resolución del Directorio N° 00723/23 del 03 de Abril de 2023 y modificado por ADDENDA N°1 aprobado por Resolución de Directorio IPRODHA N° 02597/23 del 18 de Septiembre del 2023, en virtud de que en su Cláusula Décima Segunda, se prevé que "Los montos serán actualizados de acuerdo a los incrementos salariales que otorgue el Poder Ejecutivo Provincial a la Administración Pública Central" todo ello en virtud a que el Poder Ejecutivo Provincial promulgo los Decretos N° 1302/23 y N° 1778/23 – 1779/23, por lo cual se otorga un incremento salarial y determina la aplicación de un adicional a partir los meses AGOSTO Y OCTUBRE 2023. En consecuencia y con el fin de evitar inconvenientes al momento de efectuar los pagos correspondientes a los trabajos a realizarse, las partes acuerdan, modificar las Cláusulas Segunda, Tercera y Décima Segunda, las cuales quedaran redactadas de la siguiente manera:

**SEGUNDA:** El monto del presente Convenio asciende a la suma de \$14.242.117,50 (Pesos CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE CON 50/100), el cual será abonado por "EL I.PRO.D.HA" a la "COOPERATIVA" con carácter de NO REINTEGRABLE, y financiado con recursos provenientes de Rentas

Generales de la Provincia, de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias. -----

**TERCERA:** En el monto ut supra mencionado, se incluye la suma de \$1.857.667,50 (Pesos UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100), para gastos administrativos y de funcionamiento que demande a "LA COOPERATIVA" la ejecución del presente convenio. Dicho monto será desembolsado por "EL I.PRO.D.HA" a la "COOPERATIVA" en partes iguales, según cronograma detallado en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA. -----

**DÉCIMA SEGUNDA:** El plazo de ejecución del presente convenio se establece en doce (12) meses y se ejecutará en un todo de acuerdo a la documentación obrante en Expediente Administrativo N° 00598 Letra E – Año 2023 Registro I.PRO.D.HA. "EL I.PRO.D.HA" y a los efectos de la Provisión de los fondos necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del presente Convenio, se compromete a concretar los desembolsos a "LA COOPERATIVA", de acuerdo al siguiente cronograma:

UN (1) desembolso de \$963.447,00 (pesos NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100), a partir del mes de ABRIL 2023 vencido, de acuerdo a la fecha indicada en el Acta de Inicio de los trabajos que será confeccionada entre "LA COOPERATIVA" y "LA MUNICIPALIDAD". De dicho monto, la suma de \$126.667,00 (pesos CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100) corresponde a gastos administrativos y de funcionamiento, según lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA. -----

UN (1) desembolso de \$1.042.624,50 (pesos UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUAREO CON 50/100), a partir del mes de MAYO 2023 vencido, de acuerdo a la fecha indicada en el Acta de Inicio de los trabajos que será confeccionada entre "LA COOPERATIVA" y "LA MUNICIPALIDAD". De dicho monto, la suma de \$135.994,50 (pesos CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 50/100) corresponde a gastos administrativos y de funcionamiento, según lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA.

DOS (2) desembolsos mensuales, iguales y consecutivos de \$1.086.612,00 (pesos UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE CON /100), a partir del mes de JUNIO 2023 vencido, de acuerdo a la fecha indicada en el Acta de Inicio de los trabajos que será confeccionada entre "LA COOPERATIVA" y "LA MUNICIPALIDAD". De dicho monto, la suma de \$141.732,00 (pesos CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100) corresponde a gastos administrativos y de funcionamiento, según lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA. -----

DOS (2) desembolsos mensuales, iguales y consecutivos de \$1.153.990,50 (pesos UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 50 /100), a partir del mes de AGOSTO 2023 vencido, de acuerdo a la fecha indicada en el Acta de Inicio de los trabajos que será confeccionada entre "LA COOPERATIVA" y "LA

MUNICIPALIDAD".

De dicho monto, la suma de \$150.520,50 (pesos CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTE CON 50/100) corresponde a gastos administrativos y de funcionamiento, según lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA. -----

SEIS (6) desembolsos mensuales, iguales y consecutivos de \$1.292.473,50 (pesos UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 50/100), a partir del mes de OCTUBRE 2023 vencido, de acuerdo a la fecha indicada en el Acta de Inicio de los trabajos que será confeccionada entre "LA COOPERATIVA" y "LA MUNICIPALIDAD".

De dicho monto, la suma de \$168.583,50 (pesos CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 50/100) corresponde a gastos administrativos y de funcionamiento, según lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA. -----

Los montos serán actualizados de acuerdo a los incrementos salariales que otorgue el Poder Ejecutivo Provincial a la Administración Pública Central.-

Los desembolsos mencionados en la presente Cláusula serán depositados en una Cuenta Bancaria Oficial de "LA COOPERATIVA", identificada como Cuenta N° 27204070136043 C.B.U 0110407720040701360430 – BANCO NACION, sucursal Posadas, (fs. 44). -----

-----En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones en fecha 18 DIC 2023.-----





Comprobante de pago  
#76109667573



Pagaste a

**Rentas de Misiones**

Total pagado

**\$ 450,00**

Detalle de operación	
Valor de la factura	\$ 450,00
<hr/>	
<b>Total pagado</b>	<b>\$ 450,00</b>

Referencia

9050100960905558150420240000004500000000000000083

Número de transacción

15720474575237

Pagador

Rosana Graciela

Fecha de pago

15/04/2024 11:42:05

RAPIPAGO ORIGINAL Puesto: 41081 Fecha: 15/04/2024 Hora: 11:42:06 Código de Operación: 661d3cbe3b97e70996372551 Empresa: 3959 DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES Importe: \$450.00 Cliente: 100960905558 Referencia factura: 9050100960905558150420240000004500000000000000083 Nro.Op:15720474575237 Cod.Seg:F620C16876 Forma de Pago Importe: Efectivo \$450.00 \*\* TOTAL \*\* \$450.00 VISITENOS EN WWW.RAPIPAGO.COM.AR \*\*\*\*\*

La acreditación puede tardar hasta 48 horas siempre se respete la fecha en que pagaste el servicio. Para más información ingresá en [https://www.mercadopago.com.ar/ayuda/pago-de-servicios\\_4874](https://www.mercadopago.com.ar/ayuda/pago-de-servicios_4874) y consultá las preguntas frecuentes.

Powered by Rapipago